

CIRCULAR NRO. AJL 235- 2020



La Paz, 01 de septiembre de 2020
Circular AJL 235- 2020

Ref.: CIRCULAR AGEMED



Estimado Señor Asociado:

Mediante la presente tenemos a bien remitir a su conocimiento la Circular AGEMED MS/AGEMED/CR/84/2020 que tiene como objeto establecer que para la ADQUISICIÓN O COMPRA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS las empresas deben contar con el registro sanitario y/o Certificado de Comercialización otorgado por AGEMED.

Adjuntamos el documento para su conocimiento y análisis correspondiente.



Esperando que la información le sea de utilidad nos despedimos de usted con la más alta estima.



Dr. José Romero Frías
ASESOR JURÍDICO LEGAL PRINCIPAL
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO



CIRCULAR **MS/AGEMED/CR/84/2020**

A las Gobernaciones, Gobiernos Municipales, Programas Nacionales, entes gestores de la Seguridad Social de corto plazo, ONG's, Servicios de Salud, Servicios Departamentales de Salud – SEDES, establecimientos de salud públicos y privados, empresas importadoras y distribuidoras, empresas fabricantes de dispositivos médicos y equipos biomédicos, colegios médicos, sociedades científicas y universidades

REF.: Adquisición o compra de dispositivos médicos y equipos biomédicos

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud – AGEMED, dependiente del Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 1737 Ley del Medicamento del 17 de diciembre de 1996, Decreto Supremo N° 2905 del 21 de septiembre de 2016 y el Manual para Registro Sanitario de Dispositivos Médicos, tiene a bien señalar que para la adquisición o compra de todo dispositivo médico y equipo biomédico debe contar con el registro sanitario y/o Certificado de Comercialización otorgado por AGEMED.

Por la importancia de la presente circular, se insinúa tomar debida nota y socializar la misma.


Dra. Eliana Caballero Vedia
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD




La Paz, 31 de agosto de 2020